



"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: RECICLADORA QUERETANA, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de RQU110307IG0
Contribuyentes:
Domicilio: CARRETERA MOMPANÍ MZA. 614-LOTE 37- A, ROMERILLAL,
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76138
Expediente: VRM2200024/15
Fecha del Documento 9 DE JUNIO DEL 2016
Asunto del Documento: Se impone la multa que se indica

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 14:00 horas del 15 de agosto del 2016, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000, considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el Acta de notificación-fijación del 8 de julio de 2016; plazo de quince días que se computó a partir del día hábil siguiente a aquel en que fue fijado el oficio DF/AF/MU 0015/201 del 09 de junio de 2016, en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicado en la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; esto es, del 22 de julio del 2016 al 12 de agosto del 2016 (del lunes 11 al viernes 15 de julio de 2016; del lunes 01 al viernes 05 y del lunes 08 al viernes 12, todos de agosto de 2016; sin considerar del día lunes 18 de julio al viernes 22 de julio, ni del lunes 25 de julio al viernes 29 de julio, del 2016, al ser un periodo inhábil por tratarse de vacaciones generales, de conformidad con la regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015); el suscrito, procedo a retirar de los estrados y de la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/AF/MU 0015/2016 del 9 de junio de 2016, emitido por el suscrito, en el que se impone multa a RECICLADORA QUERETANA, S. DE R.L. DE C.V. teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 15 de agosto de 2016; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d), primer párrafo)- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-), y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV

..2

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso.
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240



Hoja No. 2

artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-), y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente



Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/YVG/LRAM

